Republica de Colombia Rama Judicial del Poder Publico Distrito Judicial de Medellin



Juxgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022 00350 00	
Proceso	Ejecutivo Singular	
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S.A	
Demandado	Juan Ignacio Ospina Saldarriaga	
Asunto	Aprueba liquidación de costas	

Medellín diex (10) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

El suscrito Secretario del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandante**, y a cargo de la **demandada** así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho	\$ 7.400.000,00	Arch. 08, C1
TOTAL	\$ 7.400.000.oo	

JOSE REINA GUZMAN

Secretario

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad. diex (10) de noviembre de dos mil veintidis (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Procédase a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, tal y como fue ordenado en el numeral quinto, del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOŦŢFÍQUESE

O LONDONO BRAND

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

del Ministerio de Justicia y del Derecho]

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 167 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado viernes 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIO

LGM

Firmado Por:
William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e018644c7d0b5067ca788b2e40d6475017d217367c48bb2d1828733a1ccb954**Documento generado en 09/11/2022 04:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica